

**"RIVERA NATALIA ESTER S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO" N°  
73-JE.-**

**Acta N° 139 Comisión Especial-Jurado de Enjuiciamiento.**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de 2024, siendo las 13:30 hs. se reúne la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento prevista en el art 18 de la Ley 2698, presidida por el señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. **IVALDO D. MOYA**, e integrada por el Diputado **HÉCTOR ERNESTO NOVOA** y la Dra. **LAURA GISELA JARA**, con la intervención de la señora Secretaria, Dra. **CLAUDIA MARÍA VALERO**.

Abierto el acto por el Sr. Vocal, se pone a consideración de la Comisión el siguiente Expediente:  
**"RIVERA NATALIA ESTER S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO" N°  
73-JE.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** I. Que esta primera reunión de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento tiene por objeto tener por conformado el presente órgano a los efectos de analizar y declarar la admisibilidad y procedencia de la denuncia presentada y ratificada por la Sra. Graciela B. Rossi y los Sres. Alamiro Pereira, Carlos E. Díaz, Omar Arnaldo Martín, Carlos Javier Valenzuela, Carlos Antonio Carcione y Marcos Daniel Castro -en los términos del artículo 229 de la Constitución de la Provincia del Neuquén-, contra la Fiscal del Caso de la V Circunscripción Judicial, Dra. Natalia Ester Rivera, a quien atribuyen un mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (cfr. fs. 2/18 vta.).

**II.** Que, asimismo, resulta necesario designar su Secretario/a de actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1565.

**III.** Que, identificando los denunciados 11 hechos que los ubican en diversos legajos: Nros. 23013/23 (HECHO I), 23267/23 (HECHO II), 22821/23 (HECHO III), 23295/23 (HECHO IV), 21880/22 (HECHO VI), 22572/22 (HECHO VII), 22605/23 (HECHO VIII), 22703/23 (HECHO IX), 20992 y 21316/22 (HECHO X) y 23420/23 (HECHO XI), resulta necesario contar con la totalidad de las mentadas actuaciones judiciales existentes a la fecha, por lo que corresponderá requerirle al referido Juzgado -por correo electrónico- su remisión en soporte digital. Asimismo, y no obstante no encontrarse individualizado el legajo correspondiente al HECHO V, se deberá recabar lo atinente a la denuncia realizada por la Dra. Graciela B. Rossi en fecha 2 de septiembre de 2022.

**IV.** Que cumplido ello, corresponde disponer la extracción de copias de la totalidad de las actuaciones recabadas, y su entrega -en papel y soporte informático- a cada uno de los miembros que integran la presente Comisión Especial.

**V.** Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones, **SE RESUELVE:** 1°) Tener por conformado dicho órgano colegiado para su conocimiento y actuación en los presentes autos; 2°) Requerir por correo electrónico al Fiscal Jefe de la V Circunscripción Judicial, copia en soporte papel y digital de la totalidad de las actuaciones identificadas en el Punto III del Considerando 3°) Designar como Secretaria de Actuación a la Dra. Claudia María Valero; 4°) Disponer la extracción de las copias de los presentes autos y de las de los legajos requeridos en el inc. 2°), y la


entrega de las mismas a los miembros integrantes de la Comisión para su estudio; 4°) Cumplido ello, fijar nueva reunión de la Comisión Especial; 5°) **Notifíquese y cúmplase.**-----

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura, firman los integrantes de la Comisión, por ante mí, de lo que doy fe.-----




Dr. Evaldo D. Moya

Presidente Comisión Especial



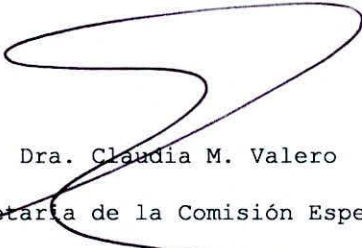
Diputado Héctor Ernesto Novoa

Vocal Comisión Especial



Dra. Laura Gisela Jara

Vocal Comisión Especial



Dra. Claudia M. Valero

Secretaría de la Comisión Especial